Jurídico

FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA QUILACO LIMITADA

"RUCAMANQUE" (SAN BERNARDO-R.M. NORPONIENTE)

Ítem: Aumento de Cobertura

Folio VMV-0646-3-2014

En Santiago, a **06 de octubre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N°8.046.978-0, ambas con domicilio en Dieciocho N°229, piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA QUILACO LTDA.**, RUT. N° 79.603.020-8, representada legalmente por don **JORGE CIFUENTES BENIMELIS**, cédula de identidad N° 7.265.736-5, ambos con domicilio en Los Libertadores N° 74, Galpón 1, Colina, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de marzo de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"RUCAMANQUE"**, en la comuna de **SAN BERNARDO,** en la Región **METROPOLITANA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$119.991.274.- (ciento diecinueve millones novecientos noventa y un mil doscientos setenta y cuatro pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de mayo de 2014** y el **02 de agosto de 2014**.

Con fecha **30 de junio de 2014**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°1** del contrato señalado, tendiente a ejecutar obras adicionales por la suma de **$21.601.845.- (veintiún millones seiscientos un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos),** debiendo llevarse a cabo éstas entre el **03 de agosto de 2014** y el **06 de septiembre de 2014**.

Con fecha **08 de septiembre de 2014** las partes suscribieron una **MODIFICACIÓN N° 2** tendiente a ejecutar nuevas obras adicionales por la suma de **$19.221.406.- (diecinueve millones doscientos veintiún mil cuatrocientos seis pesos),** debiendo llevarse a cabo éstas entre el **08 de septiembre de 2014** y el **18 de octubre de 2014**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo mencionado en la cláusula precedente, las partes han acordado sustituir en parte la cláusula tercera del contrato original por la siguiente, específicamente desde la letra b) hacia adelante:

b) Un **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;

c) Otro **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%;

d) Otro **10% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 75%; y

e) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá dar

cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley Nº 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y

3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JORGE CIFUENTES BENIMELIS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA QUILACO LTDA.

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNDACIÓN INTEGRA
KATHERINE CÁRCAMO DÍAZ
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINA...
PROFESIONAL DE APOY...